

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Diciembre de 2019 se reúnen, por una parte, los señores Rubén José Ruiz, Ximena Eleonora Rattoni y Carlos Alfredo Coronel en representación de la Asociación de Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de diciembre de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 10%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-. APJ hace constar su pedido de un aumento mayor de la guardia pasiva.

Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de enero de 2019, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 2,5%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2019 -según Paritaria 2018-.

Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", una


bonificación anual, no remunerativa por única vez, por un total de \$ 24612 (Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Doce) para cada uno de los trabajadores, suma que se abonará de la siguiente forma: \$ 12306 (Pesos Doce Mil Trescientos Seis) pagaderos el día 15 de Enero de 2020 y \$ 12306 (Pesos Doce Mil Trescientos Seis) pagaderos el día 15 de Febrero de 2020.

Cuarta: En las próximas reuniones a celebrar a partir de la fecha indicada en la cláusula Quinta de la presente "Las Partes" acordarán bajo que concepto/s se compensará la suma no remunerativa de \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil) ya abonadas por aplicación del Decreto PEN 665/2019 -en los términos de la Cláusula Primera del Acta Acuerdo de fecha 21/10/2019-, en la pauta salarial del ejercicio correspondiente al período comprendido entre abril 2019 y marzo 2020.


Quinta: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del 15 de Febrero de 2020, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso y definir las cuestiones pendientes, y así concluir el periodo comprendido entre abril de 2019 y marzo de 2020.


Sexta: Las sumas abonadas conforme lo pactado precedentemente, absorberán y compensarán hasta su concurrencia cualquier incremento salarial - remunerativo o no remunerativo- que eventualmente sea dispuesto para el presente ejercicio, en forma obligatoria, por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Carlos A. Coronel  
Tesorero  
APJ GAS

  
Ruben Ruiz  
Secretario General  
APJ GAS

  
XIMENA RATTONI  
SEC. ADJUNTA  
A.P.J. GAS

  
OSCAR DORES  
PRESIDENTE  
GAS NEA S.A.